



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:49825/2015

CÓRDOBA, **30 DIC 2015**

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Filosofía y Humanidades, solicita modificación de presupuesto en su planta de personal No Docente; atento lo informado a fs. 11 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


RESUELVE:

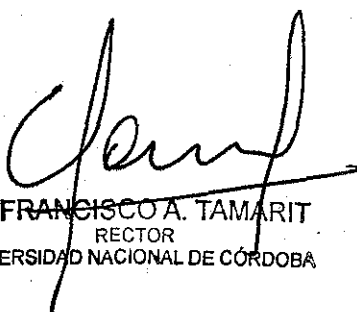
ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal No Docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de conformidad a la planilla confeccionada a fs. 11 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior. La planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Contribución Gobierno Nacional”.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

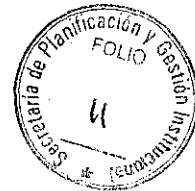



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.

2684



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional



Dirección
General de
Presupuesto

Exp. N° 0049825/2015

CÓRDOBA, 15 de diciembre de 2015

PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1 – Personal

11- Personal Permanente

200 – Personal No Docente

Dep: Facultad de Filosofía y Humanidades

Apertura Programática: Prog. 27 - Subprog. 00 - Proy. 00 – A.E. 02

Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
1	3665/5B	1,44
Total supresiones ...		1,44
Creaciones:		
1	3665/1	1,44
Total creaciones ...		1,44

(*) *Equivalencia no docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Cargo 3667*


La presente modificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

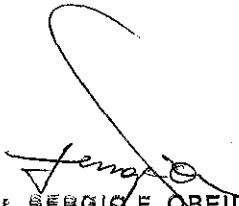
La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Atentamente.

Mar/


Cra. GABRIELA DURAND PAULI
Directora General de Presupuesto
S.P.G.I. - U.N.C.


Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba